

INICIO PLAZO DECLARACION I.R.P.F. 2014

El 7 de abril ha comenzado la campaña de la declaración de la renta referida al ejercicio fiscal 2014, a presentar en 2015. Este año, se podrá presentar por internet el borrador de la a renta 2014 (IRPF campaña año 2015) **desde el 7 de abril hasta el 30 de junio de 2015.**

Desde esta fecha están disponibles todos los servicios de ayuda, por ejemplo, la obtención del número de referencia (RENØ) para la presentación por Internet de la declaración del impuesto y para la consulta modificación o confirmación del borrador y el servicio telefónico de información. También está disponible la posibilidad de confirmar o modificar borradores por teléfono o SMS.

Cabe destacar que el inicio del plazo para la **solicitud de cita previa** para la confección de declaración y modificaciones de borradores en oficinas de la Agencia Tributaria no se producirá hasta el próximo día 6 de mayo. El inicio del plazo para la atención presencial en oficinas y para la presentación de declaraciones y borradores en papel comienza el 11 de mayo.

Se puede solicitar el borrador de la declaración de la renta 2014 si únicamente ha obtenido rentas de las siguientes clases, cualquiera que sea su cuantía:

- Rentas del trabajo, incluidas, entre otras, las pensiones y haberes pasivos, así como, en su caso, las pensiones compensatorias recibidas del cónyuge.
- Rentas del capital mobiliario sujetas a retención o ingreso a cuenta, como, por ejemplo, los intereses de cuentas y depósitos bancarios o los dividendos de acciones.
- Pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión o el reembolso a título oneroso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.
- Rentas del capital mobiliario derivados de Letras del Tesoro.
- Ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, la renta básica de emancipación así como las subvenciones para la adquisición de vivienda habitual y demás subvenciones, salvo las que tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas.
- Imputación de rentas inmobiliarias siempre que procedan, como máximo, de ocho inmuebles
- Rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario obtenidos por entidades en régimen de atribución de rentas, cuando estos hayan sido atribuidos a los socios, herederos, comuneros o partícipes

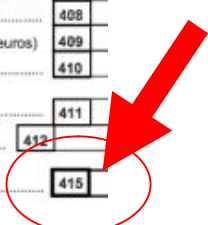
Si no solicitó el borrador del IRPF en la pasada declaración o no lo confirmó, es necesario solicitar a la Agencia Tributaria que lo confeccione y lo remita por cualquiera de las siguientes vías:

- **Solicitar el borrador por Internet:** www.agenciatributaria.es
En este caso, es necesario tener a mano el N.I.F. (y en su caso el del cónyuge) y la declaración de renta 2013 para aportar el importe de la casilla 415 que le requerirá el sistema.
- **Solicitar el borrador por teléfono:** 901 121 224 (automático 24 horas) y en el 901 200 345 (renta asistencia de lunes a viernes, de 9 a 21 horas).
Por esta vía van a solicitar los mismos datos que al solicitarlo por internet
- **Solicitar el borrador personalmente** en las [oficinas de la Agencia Tributaria](#).

El plazo de solicitud también se ha abierto el pasado 7 de abril

La casilla 415 se encuentra dentro del apartado J de la declaración de 2013

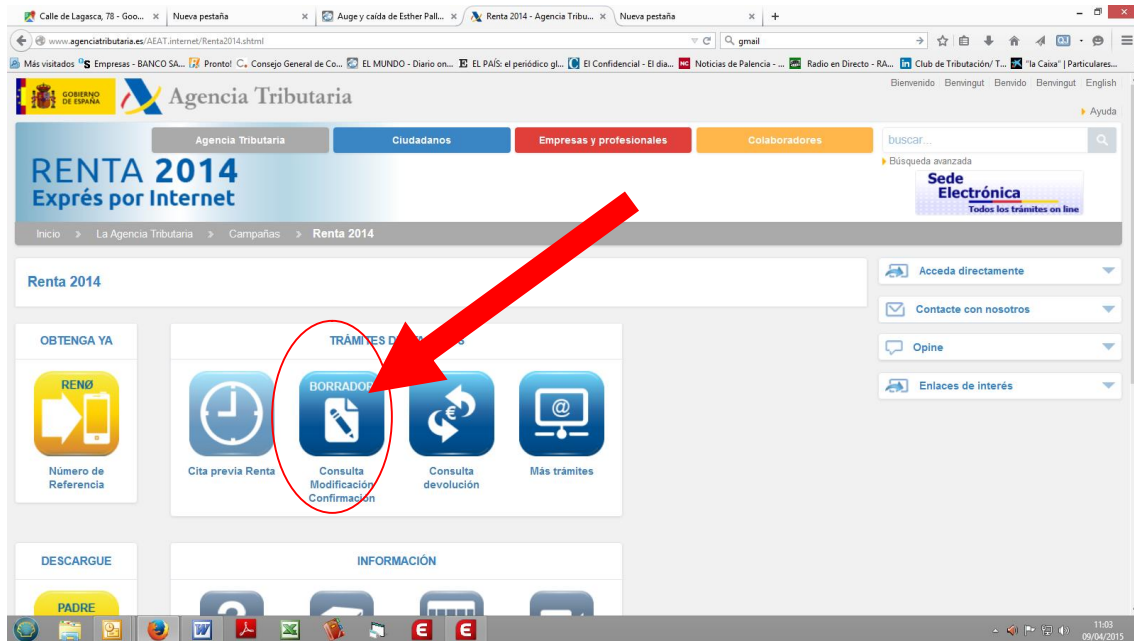
J Base liquidable general y base liquidable del ahorro	
Determinación de la base liquidable general	
Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Por tributación conjunta. importe de la casilla 375 que se aplica	403
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica	406
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415



Para facilitar la obtención en próximos años, lo mejor es marcar la casilla correspondiente en la declaración que ahora se presenta. Así, en la campaña de Renta del próximo año se podrá visualizar la opción más favorable del borrador o los datos fiscales a través de Internet y desde el primer día de la campaña, sin necesidad de haberlo solicitado previamente.

Si, a pesar de haberlo hecho, no es posible encontrar el borrador, debe acudir a una delegación de la Agencia Tributaria y solicitarlo o utilizar el sistema PIN24H, un sistema de identificación que nos permitirá visualizar el borrador de la declaración y los datos fiscales sin necesidad de disponer de la casilla 415, además de modificarlos, confirmarlos o trasladar los datos al programa PADRE 2015.

Todo este trámite es para obtener un código de 12 dígitos que deberá introducir en



Plazos para la presentación del borrador de declaración de la renta

El borrador se puede presentar por Internet entre el 7 de abril de 2015 hasta el 30 de junio, siempre que haya sido confeccionado por la Agencia Tributaria.

Además, del 11 de mayo al 30 de junio del 2015 se puede presentar el borrador en entidades colaboradoras, Comunidades Autónomas y oficinas de la AEAT.

Hay que tener en cuenta que si el borrador de declaración implica una cantidad a pagar y su pago se domicilia en cuenta, la confirmación del borrador deberá realizarse hasta el 25 de junio de 2015.

Sin embargo, hasta el 30 de junio si el Borrador es con resultado a devolver, se renuncia a la devolución y a ingresar sin domiciliación.